

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Termino por renuncia
I.T. 1144-2020 C.I. 12638-2006



DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 13 ENE 2021

R. EX. N° 28

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 1144, de fecha 04 de diciembre de 2020, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013, N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informe Técnico de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citado en VISTO, consta la renuncia presentada por los titulares a las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al Informe Técnico citado en VISTO y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1º y 42, ambos de la Ley N° 19.880:

- 1) Solicitud N° 206111222, código de centro N° 110367, presentada por Pesca Chile S.A., cuyo actual titular es Mowi Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chiquihue, Km. 12, Puerto Montt. Consta la renuncia mediante carta de fecha 02 de marzo de 2020, C.I. SUBPESCA N° 2709 de 2020.
- 2) Solicitud N° 210111077, código de centro N° 110354, presentada por Acuinova Chile S.A., cuyo actual titular es Mowi Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chiquihue, Km. 12, Puerto Montt. Consta la renuncia mediante carta de fecha 02 de marzo de 2020, C.I. SUBPESCA N° 2709 de 2020.
- 3) Solicitud N° 212111076, código centro N° 110142, presentada por Acuinova Chile S.A., cuyo actual titular es Mowi Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chiquihue, Km. 12, Puerto Montt. Consta la renuncia mediante carta de fecha 02 de marzo 2020, C.I. SUBPESCA N° 2709 de 2020.
- 4) Solicitud N° 212111079, código centro N° 110343, presentada por Acuinova Chile S.A., cuyo actual titular es Mowi Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chiquihue, Km. 12, Puerto Montt. Consta la renuncia mediante carta de fecha 02 de marzo de 2020, C.I. SUBPESCA N° 2709 de 2020.
- 5) Solicitud N° 213111058, código centro N° 110343, presentada por Acuinova Chile S.A., cuyo actual titular es Mowi Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chiquihue, Km. 12, Puerto Montt. Consta la renuncia mediante carta de fecha 02 de marzo de 2020, C.I. SUBPESCA N° 2709 de 2020.
- 6) Solicitud N° 215111004, código centro N° 110365, presentada por Acuinova Chile S.A., cuyo actual titular es Mowi Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chiquihue, Km.12, Puerto Montt. Consta la renuncia mediante carta de fecha 02 de marzo de 2020, C.I. SUBPESCA N° 2709 de 2020.
- 7) Solicitud N° 217111037, código centro N° 110368, presentada por Marine Harvest Chile S.A., actual Mowi S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chiquihue, Km. 12, Puerto Montt. Consta la renuncia mediante carta de fecha 02 de marzo de 2020, C.I. SUBPESCA N° 2709 de 2020.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente Resolución a sus titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



Circular stamp of the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. The stamp contains the text "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA". Below the stamp is a signature and the text "ALICIA GALLARDO LAGNO Subsecretaria de Pesca y Acuicultura".

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo